



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE “ARQUITECTO PARA APOYO AL SERVICIO DE URBANISMO” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ÍNDICE

ÍNDICE..... 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES..... 2

1.- OBJETO DEL CONTRATO ..... 4

2.- RÉGIMEN JURÍDICO ..... 4

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ..... 4

4.- FINANCIACIÓN ..... 4

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN ..... 4

6.- PRECIO DEL CONTRATO..... 4

7.- FORMA DE PAGO ..... 5

8.- REVISIÓN DE PRECIOS..... 6

9.- GARANTÍA PROVISIONAL..... 6

10.- GARANTÍA DEFINITIVA..... 6

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ..... 6

12.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA LICITAR Y CONTRATAR ..... 6

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... 7

14.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ..... 7

15.- UNIDAD TECNICA DE AUXILIO AL ORGANO DE CONTRATACION..... 8

16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL ..... 8

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES ..... 9

18.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS..... 10

19.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION Y ADJUDICACIÓN ..... 11

20. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 12

21.- SEGURO ..... 12

22.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO..... 12

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 12

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 13

25.-CONFIDENCIALIDAD..... 13

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 14

27.- PENALIDADES ..... 14

28.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO..... 15

29.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA ..... 15

30.- PROTECCIÓN DE DATOS ..... 15

31.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 15

32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN..... 15

ANEXO I. .... 17

|                                                                   |                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

ANEXO II. .... 18

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                            |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>A. PODER ADJUDICADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |                                            |                                              |
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      | CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA       |                                              |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                      | PRESIDENCIA                                |                                              |
| Perfil de contratante: <a href="https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/">https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/</a>                                                                                                                                                                                 |                                      |                                            |                                              |
| Dirección del órgano de contratación:<br>Vitoria Errepidea, 2, 01300 Guardia, Araba (Tfno. 945 60 02 52)                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                            |                                              |
| Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:claguardia.secretaria@ayto.araba.eus">claguardia.secretaria@ayto.araba.eus</a>                                                                                                                                                                  |                                      |                                            |                                              |
| <b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                      |                                            |                                              |
| N.º de Exp.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2024-SE-07                           | Contrato:                                  | SERVICIOS                                    |
| Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABIERTO<br>SIMPLIFICADO<br>ABREVIADO | Tramitación:                               | Ordinaria                                    |
| Forma de presentación de ofertas: Electrónica                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |                                            |                                              |
| Cabe recurso especial: No.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                            |                                              |
| Contrato sujeto a regulación armonizada: No.                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                            |                                              |
| División por lotes: No.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                      |                                            |                                              |
| Directiva aplicable: Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014                                                                                                                                                                                         |                                      |                                            |                                              |
| Código CPV:<br><b>71210000-3 Servicios de asesoramiento en arquitectura</b><br><b>71240000-2 Servicio de arquitectura, ingeniería y planificación</b><br><b>71410000-5 Servicio de urbanismo</b>                                                                                                               |                                      |                                            |                                              |
| <b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                            |                                              |
| El objeto de este contrato es la prestación por un/a Arquitecto/a Superior (colegiado/a en ejercicio) del asesoramiento técnico y urbanístico a la Cuadrilla de Rioja Alavesa, servicio que se prestará en las dependencias del Ayuntamiento de Yécora, sito en Calle La Iglesia Kalea, 2, 01322 lekora, Araba |                                      |                                            |                                              |
| <b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                            |                                              |
| Presupuesto base IVA<br>excluido: 31.680,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                      | Tipo de IVA aplicable<br>(21%): 6.652,80 € | Presupuesto base IVA<br>ncluido: 38.332,80 € |
| Aplicación presupuestaria: 150.227.007                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                            |                                              |
| Sistema de determinación del precio: Coste efectivo del servicio.                                                                                                                                                                                                                                              |                                      |                                            |                                              |
| <b>E. VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                            |                                              |
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) X 3 años                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                            | <b>31.680,00</b>                             |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):                                                                                                                                                                                                                                                        |                                      |                                            | 0,00                                         |
| Prórroga (IVA excluido) X 1 año                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                            | <b>10.560,00</b>                             |
| TOTAL VALOR ESTIMADO:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                      |                                            | <b>42.240,00</b>                             |
| <b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:</b> 100% Cuadrilla.                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      |                                            |                                              |
| <b>G. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b><br>3 años, a partir del 1 de enero de 2025                                                                                                                                                                                                                                       |                                      | <b>H. PRÓRROGA</b><br>SÍ, de 1 año         | <b>I. PLAZO DE GARANTÍA:</b><br>N.A.         |
| <b>H. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                            |                                              |
| NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      |                                            |                                              |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN        |  |
| Sí, cláusula 11.                              |  |
| J. REVISIÓN DE PRECIOS                        |  |
| NO                                            |  |
| K. GARANTÍAS                                  |  |
| PROVISIONAL: NO.                              |  |
| DEFINITIVA: NO.                               |  |
| L. SUBCONTRATACIÓN                            |  |
| NO                                            |  |
| M. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS     |  |
| Sí, máximo de un 10%                          |  |
| N. DATOS DE FACTURACIÓN: Código DIR L06160002 |  |

|                                                                   |                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular el procedimiento de contratación y ejecución del servicio referido, en los términos definidos en el Pliego de prescripciones técnicas y documentación técnica que obra en el expediente, los cuales tendrán carácter contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato han sido definidas en la documentación preparatoria del mismo.

El servicio a contratar se prestará un día a la semana, con una jornada diaria de 4 horas, en el Ayuntamiento de Yécora sito en Calle La Iglesia Kalea, 2, 01322 Iekora, Araba.

La codificación correspondiente al objeto de este contrato según el código CPV es la siguiente:

- 71210000-3 Servicios de asesoramiento en arquitectura.
- 71240000-2 Servicio de arquitectura, ingeniería y planificación.
- 71410000-5 Servicio de urbanismo.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere este pliego tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP).

El contrato al que se refiere este pliego es de naturaleza administrativa y para lo no previsto en los pliegos se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto y regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, y tramitación ordinaria, cuya selección ha sido justificada en la documentación preparatoria del mismo.

4.- FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la partida presupuestaria 150.227.007, según certificado del secretario-interventor municipal, obrante en el expediente administrativo de su razón.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de vigencia de TRES (3) AÑOS, el cual comenzará a ejecutarse el 1 de enero de 2025, con posibilidad de prorrogar el contrato una vez más por UN (1) AÑO más.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

- 1. El **presupuesto máximo de licitación** del presente contrato asciende a la cantidad de 31.680,00 euros, más 6.652,80 euros de IVA (21%), lo que hace un total de 38.332,80 euros.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotia-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotia-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

La Cuadrilla tiene previsto que este servicio se preste 1 día a la semana, preferiblemente los martes, con una **jornada diaria de 4 horas**.

El **precio unitario por hora asciende a 55 €** (sin IVA), siendo la **retribución mensual total de 880 €** (sin IVA).

Los licitadores podrán mejorar la cantidad correspondiente al importe de licitación en sus ofertas.

2. El **valor estimado del contrato**, IVA excluido, equivalente al precio total del contrato por el plazo de duración más las posibles prórrogas y modificaciones asciende a la cantidad de **42.240,00 euros**.

3. En el presupuesto de licitación, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en el precio de adjudicación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, de suerte que en ningún caso habrá de abonar el Ayuntamiento cantidad alguna superior al importe de adjudicación.

**7.- FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará contra factura mensual, expedida de acuerdo con la normativa vigente y previa conformidad y aprobación de la Administración.

La presentación de la factura se realizará a través de la plataforma FACe, configurada como Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Cuadrilla de Rioja Alavesa en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con el siguiente código DIR3 de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, con CIF G01109792:

**NIVEL ADMINISTRACION:** LOCAL

**ADMINISTRACION:** CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA

**OFICINA CONTABLE:** SECRETARIA-INTERVENCION. DIR3 L06160002

**ORGANO GESTOR:** CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA. DIR3 L06160002

**UNIDAD TRAMITADORA:** SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. DIR3 L06160002

**DIRECCION REG. ADMITIVO:** VITORIA ERREPIDEA, 2, 01300 GUARDIA, ARABA

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas, que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las facturas dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotia-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotia-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no cabe la revisión de precios (art. 103 de la LCSP).

9.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f) LCSP, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución de las previstas en el art. 202 de la LCSP y atendiendo a lo previsto en la Ley 3/2016 de 7 de abril para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se establecen las siguientes:

- El estricto cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y salud en el trabajo.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 211.1.f) de la LCSP, su incumplimiento será considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 213.2

12.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA LICITAR Y CONTRATAR

1.- Únicamente podrán ser adjudicatarios del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del de la LCSP.

Los adjudicatarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Asimismo, podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

En caso de que resulten propuesta adjudicataria, cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.- Los licitadores estarán obligados a comunicarse con la Cuadrilla de Rioja Alavesa a través de la sede electrónica municipal (<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/cuadrillariojaalavesa>), para todos los actos, comunicaciones, manifestaciones de voluntad, notificaciones o envío de documentación, distintos del acto de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la disposición adicional 16 de la LCSP

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse dentro del plazo fijado, necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación ubicado en la plataforma: <https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

El plazo para la presentación de proposiciones será de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al presente pliego recoge esa declaración responsable.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

14.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de UN (1) SOBRE, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

**1) SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 140.1 de la LCSP este sobre contendrá una declaración responsable del licitador (persona física o jurídica) indicando que cumple con las condiciones establecidas en el presente PCAP y normativa aplicable para contratar con la Administración, según el Anexo I del presente pliego.

En todo caso el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en esta cláusula, acreditativos de que se cumplen las condiciones legalmente establecidas.

También deberá presentarse en este sobre el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Los **criterios cuantificables mediante fórmula** se presentarán redactados conforme al modelo fijado en el ANEXO II al presente pliego, junto con toda la documentación justificativa requerida de conformidad con la cláusula 18 del presente pliego.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, la oferta económica sea superior al precio del contrato, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

**15.- UNIDAD TECNICA DE AUXILIO AL ORGANO DE CONTRATACION**

Al amparo de lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP se atribuye a la Secretaria-Interventora de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa facultades de unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación.

**16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Secretaria de la entidad emitirá certificado de los licitadores presentados.

A los efectos de la expresada calificación, se procederá a la apertura del Sobre Único y la Secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación observare defectos materiales en la documentación presentada los comunicará electrónicamente a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

|                                                                   |                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES

17.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación, en acto público, procederá a la apertura del sobre presentado por los licitadores admitidos y a la lectura de las ofertas económicas contenidas en las mismas. El lugar, fecha y hora de la apertura de los sobres se indicará en el perfil del contratante municipal.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada. En todo caso serán rechazadas aquellas ofertas de las que se derive de algún modo el incumplimiento de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego o en el PPTP.

17.2. A la vista de las ofertas presentadas por los licitadores la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección del adjudicatario, clasificará las ofertas por orden de puntuación.

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, serán de aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP y por el orden establecido en el mismo. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

17.3. A los efectos de comprobar que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración está debidamente constituida, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en prohibición de contratar, la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación comprobará la inscripción de mismo en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico.

En caso de que alguna de las circunstancias anteriores no estuviese acreditada mediante la inscripción citada, la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación requerirá por escrito al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración para que en el plazo máximo de diez días hábiles presente por escrito la misma.

17.4. Una vez acreditado que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración está debidamente constituido, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formularla, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en prohibición de contratar, la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación realizará propuesta de adjudicación a favor del mismo y la elevará al órgano de contratación.

17.5. Cuando la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días hábiles justifiquen dichas ofertas. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe, y ello de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Se considerará que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por RD 1.098/2001, de 12 de octubre:

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

- 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

18.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

Para el cálculo de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Precio/hora ofertado (44 puntos): se valorará con 44 puntos a aquel licitador que oferte el mejor precio hora. El precio/hora fijado en los presentes pliegos asciende a los 55 €/hora (IVA excluido).

El resto de las ofertas serán valoradas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{Pmax}{1 + e^{(3-0,6*Bi)}}$$

Donde:

- $PL \rightarrow$  Puntuación del licitador
  - $Bi \rightarrow$  % baja ofertado por el licitador
- Tiempo de personación en las instalaciones del Ayuntamiento de Yécora (20 puntos): se valorará con 20 puntos a aquel licitador que ofrezca un menor tiempo de personación, en minutos, desde las instalaciones de trabajo del licitador hasta el Ayuntamiento de Yécora para la prestación del servicio, valorándose el resto de ofertas presentadas mediante la aplicación de una regla de tres, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PL = Pmax * \frac{Of}{Oe}$$

Donde:

- $PL \rightarrow$  Puntuación del licitador.

|                                                                   |                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

- Pmax → Puntuación máxima del apartado (20 puntos)
- Of → Oferta del licitador (tiempo de personación ofertado)
- Oe → Oferta de menor tiempo de personación (menor tiempo de personación)
- Años de experiencia del/la Arquitecto/a a prestar el servicio (21 puntos): se valorará con 1 punto cada año de experiencia previa acreditado en la prestación de estos servicios, hasta un máximo de 21 puntos. Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar la documentación que justifique los años de experiencia, ya sea mediante la vida laboral, certificados de empresa o mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.
- Conocimiento de la Cuadrilla de Rioja Alavesa (15 puntos): se valorará con 5 puntos cada contrato formalizado por el licitador para la Cuadrilla de Rioja Alavesa, hasta un máximo de 15 puntos. Para la acreditación de este criterio, se deberán presentar contratos o certificados expedidos o visados por la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

19.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION Y ADJUDICACIÓN

19.1.- A los efectos de comprobar que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formularla, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en prohibición de contratar, y al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 140.3 de la LCSP, el órgano de contratación comprobará la inscripción de mismo en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico.

19.2.- En caso de que alguna de las circunstancias anteriores no estuviese acreditada mediante la inscripción citada, la unidad técnica de auxilio al Órgano de Contratación requerirá por escrito al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración para que en el plazo máximo de diez días hábiles presente por escrito la misma.

19.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19.4. El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte más ventajosa en la forma prevista en el art. 150.3 de la LCSP.

19.5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

20.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

21.- SEGURO

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** que cubra los riesgos profesionales de la actuación durante un plazo mínimo de vigencia coincidente con la prestación objeto del contrato y sus posibles prórrogas, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El seguro contratado no limitará las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas.

22.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el contrato en cualquier momento anterior a la adjudicación del mismo, por razones de interés público que se justificarán en el expediente. Igualmente, y en idéntico plazo, podrá desistir del procedimiento, siempre que exista una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El servicio se prestará conforme a las disposiciones de este Pliego y especialmente del de Prescripciones Técnicas y bajo las instrucciones que en aplicación de los mismos ordene el responsable encargado de la dirección e inspección del Servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el acuerdo de adjudicación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

La presente obligación tiene la condición de principal a los efectos de lo establecido en los artículos 211.1.f) y 213.3 de la LCSP.

2.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando la Cuadrilla exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

3.- La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Cuadrilla exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral con la Cuadrilla.

4.- El contratista quedará obligado, al primer requerimiento de la Administración, a justificar fehacientemente ante la Cuadrilla, que se encuentra corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad social correspondientes a los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato, así como cuantos informes y estudios relacionados con el objeto del contrato le sean requeridos por los servicios técnicos municipales.

5.- El contratista ejecutará los trabajos personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración.

6.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del servicio los medios personales o materiales ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, paneles informativos, etc.

25.-CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Igualmente estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información, en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados. Tampoco podrá publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

El contratista adquiere igualmente el compromiso de la custodia fiel y cuidados de la documentación que se le entregue para la realización de la prestación contractual y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que en ella se contiene, o a la que acceda como consecuencia de su realización, llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

El contratista, y todo el personal que intervenga en la prestación contractual, deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, resultando de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición Adicional vigésimo quinta de la LCSP. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter éste que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente, sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal.

**26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

**27.- PENALIDADES**

De conformidad con lo establecido en el art. 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades:

Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato. Se definen como cumplimiento defectuoso los siguientes:

- a) La utilización del tiempo de prestación del servicio presencial en el Ayuntamiento de Yécora para la emisión de informes, asesoramiento, dictámenes, etc que no sean solicitados por el Ayuntamiento de Yécora o no guarden relación con expedientes administrativos de la competencia de este último, se impondrá una penalidad de 300 euros por cada hora o fracción destinada a dicho objeto.
- b) Por no dar cumplimiento, en cómputo semanal o mensual, a la presencia física en el Ayuntamiento según el horario establecido, se impondrá una penalidad de 300 euros por cada hora o fracción incumplida.
- c) Por no asistir al órgano de contratación cuando así sea requerido, se impondrá una sanción de 300 euros por cada inasistencia.
- d) Por no concurrir a reuniones o sesiones de órganos colegiados o asistencia a reuniones previamente convocados con al menos 24 horas de antelación, para asistir a los Corporativos asistentes, se impondrá una penalidad de 300 euros por cada inasistencia.
- e) Por cambiar la persona determinada para la prestación del servicio sin la previa aprobación de la modificación por el órgano competente, conforme al procedimiento establecido, se impondrá una penalidad de 300 euros por cada actuación, informe, dictamen, etc realizado por la citada persona.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

- f) Por incumplimiento de los plazos de 20 y 10 días naturales establecidos en la cláusula 2 del PPT para la emisión, respectivamente, de informes ordinarios y extraordinarios, se impondrá una penalidad de 300 euros.

28.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto con un máximo de 10% siempre y cuando aumente de forma considerable o en su defecto disminuya el volumen de trabajo.

La modificación tendría carácter anual, pudiendo concentrarse en ciertos meses el incremento del número de horas.

Esta modificación no supondría el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista, se acordarán previa audiencia del mismo y deberán formalizarse en documento administrativo.

29.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Cuadrilla. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cuadrilla podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 193 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Cuadrilla, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 195 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Cuadrilla.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

31.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 212,213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

|                                                                   |                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de litigios a arbitraje, conforma a lo establecido en la legislación vigente.

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:  
[https://udalenegotza-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA\\_CU](https://udalenegotza-araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=LAGUARDIA_CU)  
90144708b0150d1086007e81e90b0d24R



Expte.: 2024-SE-07

ANEXO I.

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
PREVIOS ESTABLECIDOS PARA CONTRATAR

D./Dª ....., con DNI nº ....., en nombre y representación de la empresa ....., con CIF ..... ante la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de adjudicación del contrato de “ARQUITECTO PARA APOYO AL SERVICIO DE URBANISMO”,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público para ser adjudicatario del presente contrato, así como con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para su contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que la empresa dispone de los requisitos de solvencia económica, financiera y profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2º.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior, en el caso de que se le proponga como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que se le requiera a este efecto.

3º.- Que igualmente conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

4º.- Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a éstos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan.

5º.- Que, de conformidad con lo previsto en el art. 118 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es la siguiente:  
.....

Y para que así conste a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, firmo la presente declaración responsable,

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma del declarante

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:                   | Kargua / Cargo:                                               | Data / Fecha:    |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| OLATZ SANZ URZELAI                                                | Idazkaritza kontu-hartzailea / Secretaria Interventora        | 13/11/2024 14:03 |
| JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS (CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA) | Presidentea / Presidente de Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa | 13/11/2024 14:24 |



Expte.: 2024-SE-07

ANEXO II.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULA.

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en nombre y representación de la empresa ....., con CIF ..... ante la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de adjudicación del contrato de “ARQUITECTO PARA APOYO AL SERVICIO DE URBANISMO”,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que oferto el siguiente precio/hora sobre el precio/hora establecido en 55 € (IVA excluido)

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| PRECIO/HORA: | -----€ (en número) |
| 21% I.VA.    | -----€ (en número) |
| TOTAL        | -----€ (en número) |

- Que oferto el siguiente tiempo de personación, en minutos, desde las instalaciones de mi centro de trabajo hasta el Ayuntamiento de Yécora: \_\_\_\_\_ minutos.
- Que oferto los siguientes años de experiencia previa en la prestación de servicios de Arquitecto/a: \_\_\_\_\_ años\*.

*\*Para la acreditación de este criterio, deberá presentarse en este momento la documentación que justifique los años de experiencia, ya sea mediante la vida laboral, certificados de empresa o mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.*

- Que he formalizado el siguiente número de contratos con la Cuadrilla de Rioja Alavesa: \_\_\_\_\_ trabajos\*.

*\*Para la acreditación de este criterio, deberá presentarse en este momento los contratos o certificados expedidos o visados por la Cuadrilla de Rioja Alavesa.*

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma del declarante